



Buenos Aires, 27 de agosto de 2010

**RES. PRESIDENCIA N°124/2010**

**VISTO :**

La Ley N° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2010, la Ley N° 3.464, el Memorandum N° 260/2010 de la Dirección de Programación y Administración Contable, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 3.464 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modifica el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2010, aprobando un refuerzo presupuestario para la Jurisdicción 7 Consejo de la Magistratura en la suma de \$ 35.800.000.

Que este monto fue asignado en su totalidad al Programa 16 - Consejo de la Magistratura Conducción, partida 1.1.1 Retribución del Cargo.

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de distribuir este refuerzo entre los diferentes Programas y partidas del Presupuesto de esta Jurisdicción para una adecuada registración del Presupuesto año 2010.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2010, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2010.

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1°- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2010, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N°124/2010**

  
Dra. María Teresa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



ANEXO- RES. PRES. 124 /2010

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	051	16	0	0	1	11	0	1	1	1	1	0	Retribución del cargo PP		27.877.100,00
7	051	16	0	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	550.000,00		
7	051	16	0	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	1.300.000,00		
7	051	16	0	0	1	11	0	1	1	7	0	Complementos PP	80.000,00		
7	051	16	0	0	1	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	100.000,00		
7	051	16	1	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo PP	250.000,00		
7	051	16	1	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	30.000,00		
7	051	16	1	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	70.000,00		
7	051	16	1	0	1	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	25.000,00		
7	051	16	2	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo PP	100.000,00		
7	051	16	2	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	12.000,00		
7	051	16	2	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	30.000,00		
7	051	16	2	0	1	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	100,00		
7	051	20	0	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo PP	11.000.000,00		
7	051	20	0	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	800.000,00		
7	051	20	0	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	2.000.000,00		
7	051	20	0	0	1	11	0	1	1	7	0	Complementos PP	150.000,00		
7	051	17	0	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo PP	4.000.000,00		
7	051	17	0	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	450.000,00		
7	051	17	0	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	1.200.000,00		
7	051	17	0	0	1	11	0	1	1	7	0	Complementos PP	150.000,00		
7	051	18	0	0	1	11	0	1	1	1	0	Retribución del cargo PP	4.000.000,00		
7	051	18	0	0	1	11	0	1	1	4	0	SAC PP	400.000,00		
7	051	18	0	0	1	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales PP	1.000.000,00		
7	051	18	0	0	1	11	0	1	1	7	0	Complementos PP	180.000,00		

*Handwritten signature*

27.877.100,00 27.877.100,00